REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0059 -2025/DP-SG

Lima, 07 MAR. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0130-2025-DP/OGAF y el Memorando N° 0138-2025-DP/OGAF emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 0016-2025-DP/OGAF-OISI y el Informe N° 0018-2025-DP/OGAF-OISI emitidos por la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral, y el Informe N° 0115-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación de la actualización de la estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI N° 2508730"; y,

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DIRECTOR GENERAL - Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, en adelante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó su Reglamento, en adelante el Reglamento;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - OGAF - Oficina General de Administración y Finanzas

Que, el literal c) del numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el ciclo de inversiones tiene como una de sus fases a la Ejecución, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, por su parte, el numeral 17.2) del artículo 17° del Reglamento, indica que la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2022/DP-SG, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO -

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI N° 2508730", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/ 3,419,973.11 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 11/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0164-2023/DP-SG, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprobó la actualización de la estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI N° 2508730", cuyo monto actualizado ascendía a la suma de S/ 3´292,585.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 59/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 0016-2025-DP/OGAF-OISI, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral concluye: *"La actualización de costos que se presenta para su aprobación, presenta variaciones respecto a la versión anterior aprobada, siendo las más relevantes: el 9.84% en el Costo Directo, propios de la actualización de costos de insumos, entre los que se encuentra el costo del personal de obra, y la disminución en un 16.32% en el Costo Total del Proyecto de Inversión, que asciende a un monto de S/ 461,860.62, sustentado en los costos que serán asumidos por la Defensoría del Pueblo, mediante las áreas competentes, como parte de sus capacidades que sustenta, entre otras, la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa. El presupuesto actualizado para la Ejecución de Obra por la modalidad de ejecución por Administración Directa asciende a [S/ 2´523,435.40]. El presupuesto actualizado para la Adquisición de equipos asciende a [S/ 129,812.88]. El presupuesto actualizado para la Adquisición de mobiliario asciende a [S/ 62,711.00). Finalmente, el costo total del Proyecto de inversión actualizado al 2025, que incluye el gasto de S/ 114,766.02 ejecutado anteriormente, asciende a un monto de costo de [S/2´830,725.28)]."*;

Que, asimismo, en el Informe N° 0016-2025-DP/OGAF-OISI se concluye que: *"La Defensoría del Pueblo cuenta con la cartera Multianual de Inversiones 2025-2027 donde se encuentra incluido el Proyecto de Inversión: Mejoramiento del servicio de atención de la oficina desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - sede La Libertad, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad, razón por la cual, se solicita la aprobación de la actualización de costos del Expediente Técnico, antes detallado, teniendo en cuenta que dicha inversión está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 FORTALECER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN. Acción Estratégica Institucional AEI.01.02 SERVICIO EFICIENTE EN LA ATENCIÓN DE CASOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL CIUDADANO. De acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo"*;

Que, con Memorando N° 0130-2025-DP/OGAF, de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Defensoría del Pueblo, señala que brinda opinión favorable a la propuesta de actualización de costos del Expediente Técnico del precitado

Defensoría del Pueblo

Proyecto de Inversión que fuera sustentada y alcanzada por la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral mediante el Informe N° 0016-2025-DP/OGAF-OISI;

Que, mediante Informe N° 0115-2025-DP/OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: *"(...) que resulta viable la actualización de la estructura de costos del Expediente Técnico del referido Proyecto de Inversión, en atención a lo sustentado por la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral mediante Informe N° 0016-2025-DP/OGAF-OISI y el Informe N° 0018-2025-DP/OGAF-OISI, y de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 0130-2025-DP/OGAF y el Memorando N° 0138-2025-DP/OGAF emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas.";*

Que, al respecto, el numeral 17.8) del artículo 17° del Reglamento dispone que: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la [Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)] antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento.";*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprobó la "Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, normativa que resulta aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, los numerales 33.1) y 33.2) del artículo 33° de la citada Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, señalan, respectivamente, que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones y que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, conforme a lo señalado por los artículos 17°, 18° y 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección, que ejerce la representación legal de la Defensoría del Pueblo y se constituye en su máxima autoridad administrativa, encargándose de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de los

órganos de administración interna en asuntos de inversión pública, entre otras materias de gestión administrativa;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la actualización de la estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI N° 2508730" requerida y sustentada por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 0130-2025-DP/OGAF y el Memorando N° 0138-2025-DP/OGAF;

Con los visados de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 17°, 18° y en los literales c), d), k), l), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización de la estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI N° 2508730", cuyo monto actualizado de la inversión asciende a S/. 2´830,725.30 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 30/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	
Presupuesto actualizado para la ejecución de obra por modalidad de ejecución por Administración Directa:	S/ 2´523,435.40.
Presupuesto actualizado para la adquisición de equipos:	S/ 129,812.88
Presupuesto actualizado para la adquisición de mobiliario:	S/ 62,711.00
Gasto Ejecutado en años anteriores:	S/ 114,766.02
Total:	S/. 2´830,725.30

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que estimen pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO